



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, octubre veintitrés de dos mil veintitrés

| | |
|------------|---|
| PROCESO | Acción de tutela |
| ACCIONANTE | Abelardo de Jesús Jaramillo Mesa |
| ACCIONADO | Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES |
| RADICADO | 05001 31 05 018 2023 10001 00 |
| DERECHOS | Petición |
| INSTANCIA | Primera |
| DECISION | Admite tutela |

Por reunir los requisitos establecidos en los artículos 5, 10 y 13 del Decreto 2591 de 1991, se ADMITE la acción de tutela promovida por el señor ABELARDO DE JESÚS JARAMILLO MESA quien se identifica con la cédula de ciudadanía 590.903, contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.

Por lo expuesto, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE

PRIMERO. ADMITIR la acción de tutela instaurada por el señor ABELARDO JESÚS JARAMILLO MESA contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.

SEGUNDO. CONCEDER a la accionada el término de DOS (2) días, a partir de su notificación, para rendir el informe correspondiente respecto de los hechos que dieron lugar a la interposición de la presente acción. (Art. 19 Decreto 2591 de 1991).

TERCERO. NOTIFICAR a las partes la admisión de la presente acción de tutela, tal como lo ordenan los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992.

CUARTO. RECONOCER personería para representar los intereses del accionante ABELARDO DE JESÚS JARAMILLO MESA, al abogado Juan Felipe Gallego Ossa, portador de la T. P. 181.644 del C.S.J, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Acción de tutela
Radicado 05001310501820231000100
Admisión

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized letter 'A' followed by a smaller 'M' and a period.

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZA

MCJA